

## OTRAS ENTIDADES

**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

BOP-A-2025-2355

Ref./PL/CASG/PCTM:7600\_GE01\_2025\_00153

4.2.5- 001/2025

HELP:2025/11246

**EDICTO**

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria el día 27 de mayo de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo del siguiente tenor literal (omitiendo CSV completo por protección de datos personales):

**“PRIMERO.- APROBAR** la propuesta de CONVENIO URBANÍSTICO DE EJECUCIÓN Y GESTIÓN RELATIVO A LA ACTUACIÓN DE INTERÉS GENERAL PARA CÓRDOBA DE REMODELACIÓN DE COMPLEJO INDUSTRIAL EN ÁREAS DE SUELO URBANO CONSOLIDADO, SITA EN CAMINO VIEJO DE ALMODÓVAR. (CSV: e6\*\*\*\*\*c0) presentada por don Francisco José Bolaños Valverde con fecha 10/02/2025, en representación de la entidad HITACHI ENERGY SPAIN SAU.

Identificación de los otorgantes:

Don Miguel Ángel Torrico Pozuelo, Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

En representación de HITACHI ENERGY SPAIN SA. Don Francisco José Bolaños Valverde y don Alfredo García-Borreguero Cabezudo.

Ámbito: Parcelas catastrales 1138501UG4913N0001LX y 1138502UG4913N0001TX.

Objeto: Establecer y ejecutar las condiciones y parámetros urbanísticos que resultan del planeamiento vigente en la ciudad de Córdoba, PGOU de 2001, para la implantación del proyecto empresarial que pretende acometer HITACHI en las parcelas de su propiedad.

Plazo de vigencia: 4 años.

**SEGUNDO.-** Proceder a la firma del citado convenio. Se convocará a las partes para que, en el plazo máximo de un mes desde la notificación de este acuerdo, se proceda a su firma, indicándose el lugar, día y hora para ello, significando expresamente que la vigencia y plena eficacia del presente Convenio queda condicionada a su firma por las partes que lo otorgan.



**TERCERO.-** Hacer advertencia expresa sobre que, el Convenio que se firme se circumscribe a los límites de los artículos 9.4 regla 1<sup>a</sup> de la LISTA y 17.5 a) del Reglamento General, teniendo solo el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento, sobre la base del acuerdo de oportunidad, conveniencia y posibilidad de concretas soluciones de ordenación, no vinculando en ningún caso a las Administraciones públicas en el ejercicio de sus potestades.

**CUARTO.-** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web (portales de transparencia de la GMU y del Excmo. Ayuntamiento). Art. 17.5.e) RGLISTA.

**QUINTO.-** Este acuerdo, junto con el convenio, se incluirá firmado en el registro administrativo de instrumentos de ordenación urbanística y convenios municipal. Art. 17.5.e) RGLISTA“.

Córdoba, julio de 2025

EL GERENTE,

(firma electrónica)

Fdo. Julián Álvarez Ortega

Córdoba, 4 de julio de 2025.– El Gerente, Julián Álvarez Ortega.

